



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

ARMENIA - QUINDIO

Asunto: Levanta Ordenes de Retención
Ordena Entrega Vehículo
Proceso: Ejecutivo Mixto
Ejecutante: Cooperativa de Ahorro y Crédito Cafetera
Financiera Cofincafe
Ejecutados: Milton Javier Sánchez Castaño y
Otros
Radicado: 630013103003-2021-00233-00

Febrero veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

El comandante de la estación de policía del municipio de Calarcá ha dejado a disposición de esta ejecución el rodante de placas WSJ 653 al encontrar vigente orden de aprehensión sobre el mismo.

Revisada la actuación se aprecia que el bien en mención ya fue objeto de secuestro en este asunto, de modo que las ordenes de retención no debían permanecer vigentes en tanto se trata de un vehículo de servicio público sobre el cual el secuestro se encontraba investido para mantenerlo en servicio.

En consecuencia, se ordenará el levantamiento de las ordenes referidas y la entrega del bien al secuestro Jairo de Jesús Melchor Guevara, a quien se requiere para que una vez reciba el vehículo, de inmediato haga entrega de dicho rodante al nuevo secuestro designado en auto del 18-01-2023.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la cancelación de las órdenes de retención del vehículo de placas WSJ 653 ordenadas en auto del 17-11-2021 (PDF 53), contenidas en los oficios vistos en los PDF 55 y 56 del expediente.

Librese comunicación con destino a la Sijin Sección Automotores y a la Policía Nacional de Carreteras.



SEGUNDO: ORDENAR la entrega del vehículo distinguido con las placas WSJ 653 al secuestre Jairo de Jesús Melchor Guevara.

Líbrese comunicación a la estación de policía del municipio de Calarcá al correo electrónico dequi.eca-cieps@policia.gov.co y al secuestre jairomelchor1956@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estado # 29 del 24-02-2023

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11835a67ca58ee16144313838121b105fe080fabfdd93313584a9576c3311bf5**

Documento generado en 23/02/2023 05:04:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>